

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO PARA LA
CONDONACIÓN DE DEUDAS, PRINCIPAL, INTERÉS, MULTAS Y
DEMÁS OBLIGACIONES SOBRE CUENTAS PENDIENTES DE COBRO
DEL SERVICIO DE AGUA DEL ACUEDUCTO, BAJO ADMINISTRACIÓN
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES**

EXPEDIENTE N.º 24.125

13 DE OCTUBRE DE 2025

CUARTA LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO PARA LA
CONDONACIÓN DE DEUDAS, PRINCIPAL, INTERÉS, MULTAS Y DEMÁS
OBLIGACIONES SOBRE CUENTAS PENDIENTES DE COBRO DEL SERVICIO
DE AGUA DEL ACUEDUCTO, BAJO ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

ARTÍCULO 1- Objetivo de esta ley

Esta ley busca ser una herramienta efectiva para garantizar el acceso equitativo al agua potable, aliviar la carga económica de los ciudadanos y contribuir a la estabilidad financiera del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

ARTÍCULO 2- Autorización para la condonación

Se autoriza a la Municipalidad de Alvarado para que condone la totalidad de las deudas, principal, intereses, multas y demás obligaciones, sobre cuentas pendientes de cobro del servicio de agua del acueducto bajo administración del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

ARTÍCULO 3- Condiciones para la condonación

La condonación será efectiva solo si los usuarios cumplen con requisitos específicos que serán establecidos por el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, asegurando la equidad y justicia en el proceso. Se podrán considerar situaciones de vulnerabilidad económica, emergencias médicas u otras circunstancias que justifiquen la condonación.

ARTÍCULO 4- Campaña de divulgación

El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes deberá realizar una adecuada campaña de divulgación, para informar a los usuarios sobre la posibilidad de acogerse a la condonación, promoviendo la transparencia y participación ciudadana.

ARTÍCULO 5- Plazo de eficacia

El plazo de eficacia de la condonación será determinado por el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, considerando sus necesidades financieras y la realidad económica de la población local. Se establecerá un periodo suficiente para que los usuarios puedan beneficiarse de la medida.

ARTÍCULO 6- Beneficios adicionales

Se autoriza a la Municipalidad de Alvarado para que establezca beneficios adicionales, tales como programas de pago flexibles, ajustes en tarifas o

exoneraciones, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el uso del acueducto.

ARTÍCULO 7- Implementación

El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes implementará las medidas de condonación.

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III, a los trece días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Paola Nájera Abarca

Rosaura Méndez Gamboa

Andrea Álvarez Marín

Alexander Barrantes Chacón

Carlos Felipe García Molina
Diputadas y diputados